

Municipio de Ocosingo, Chiapas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-07059-19-0569-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 569

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 28,265.8 |
| Muestra Auditada | 28,265.8 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "*Participaciones a Entidades Federativas y Municipios*" al municipio de Ocosingo, Chiapas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales" quincenas 13, 14 23 y 24, 3000 "Servicios Generales", 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" de los cuales, se revisó una muestra de 28,265.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocosingo, Chiapas, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Ocosingo, Chiapas, no entregó información que pudiera identificar las actividades relacionadas con el Control Interno, por lo que no se pudo corroborar que tuvieran los mecanismos necesarios para el correcto funcionamiento y organización de su

personal, en incumplimiento de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, artículo 74.

2021-B-07059-19-0569-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ocosingo, Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no entregaron información que pudiera identificar las actividades relacionadas con el Control Interno, en incumplimiento de la Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2021, artículo 74.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Ocosingo, Chiapas, contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2021, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por 28,265.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, fecha de corte de la auditoría.

Servicios personales

3. El municipio de Ocosingo, Chiapas, destinó 22,496.5 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2021, de los que se revisaron las nóminas ordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2021; de las cuales se verificó que las plazas pagadas se ajustaron a la plantilla, y las percepciones se ajustaron al tabulador autorizado; sin embargo, se constató que la información presentada no contó con los elementos suficientes para la validación de tabuladores y categorías autorizadas y además realizó pagos a 126 trabajadores por 1,822.0 miles de pesos, después de su fecha de baja, importe incluido en los 22,496.5 miles de pesos.

El municipio de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la validación de tabuladores y categorías autorizadas de los recursos por 22,496,489.85 pesos; así como, la documentación del personal que percibió pagos posteriores a su fecha de baja, relación de pagos de retroactivos, normativa del pago de 60 días de aguinaldo, dispersiones de pagos, aclaraciones de pagos de personal finado, pólizas de cheques, listas de pago y documentos de movimientos de personal por 1,822,344.22 pesos, los cuales se incluyen en los 22,496,489.85 pesos, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

4. De una muestra seleccionada del capítulo 3000 "Servicios Generales", adjudicado mediante invitación restringida y capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"

asignado mediante adjudicación directa por 4,716.6 miles de pesos, se comprobó que el municipio realizó los procesos de adjudicación y contratación en la adquisición de los “servicios profesionales para la recolección, análisis, procesamiento de información, utilización del software para el proceso de información, diseño, redacción, presentación final del documento y evento de la entrega del Tercer Informe de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento de Ocosingo, Chiapas 2021” y una “unidad doble cabina 4X4, transmisión automática”; además, celebró los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, por lo que aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Obra Pública

5. De la revisión de la obra denominada “Materiales Eléctricos, de la Obra Rehabilitación de Alumbrado Público (Diferentes Barrios)” por 1,052.7 miles de pesos, correspondientes al capítulo 6000 “Inversión Pública”, el municipio no entregó evidencia del dictamen de adjudicación directa debidamente fundado y motivado, y además rebasó los montos máximos para la adjudicación; asimismo, no se presentó la suficiencia presupuestal del Programa de Inversión Municipal 2021 y el proyecto ejecutivo de la obra.

El municipio de Ocosingo, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el dictamen de autorización para adjudicación directa debidamente fundado y motivado, el oficio de suficiencia presupuestal del contrato y el proyecto ejecutivo, con lo que se solventa lo observado.

6. De la revisión de la obra denominada “Materiales Eléctricos, de la Obra Rehabilitación de Alumbrado Público (Diferentes Barrios), por 1,052.7 miles de pesos, correspondiente al capítulo 6000 “Inversión Pública”, se comprobó que el municipio presentó reportes fotográficos, recibos de entrega de material, vales de salida del almacén, acta de entrega-recepción y notas de bitácora.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 28,265.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocosingo, Chiapas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa de las Participaciones Federales a Municipios, principalmente Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las Participaciones Federales a Municipios, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Mariana Peña Juárez

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MOC/CIM/239/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no solventado.

91003
1 expediente

769



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE OCOSINGO, CHIAPAS.
2021-2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: CONTRALORIA INTERNA
FECHA: 23/NOVIEMBRE/2022
OFICIO NUM: MOC/CIM/239/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRA. MARIANA PEÑA JUAREZ
DIRECTORA DE AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E

En seguimiento a los trabajos de la Auditoría número 569 con título “Participaciones Federales a Municipios” que se está practicando a este H. Ayuntamiento Constitucional de Ocosingo, Chiapas, en virtud del OFICIO NÚM.DAFGF “A” /017/2022 y en alcance al Oficio Num: MOC/CIM/238/2022, al respecto me permite remitirle información bajo el siguiente índice, lo anterior para los efectos legales conducentes.

- 01 USB Marca ADATA color rojo de 64 GB
- Carpeta que contiene información impresa del Núm. De Resultado 08 debidamente certificada
- Copia simple Oficio S/N firmado por el Lic. Pedro Gómez Mena, ex presidente municipal constitucional, periodo enero-septiembre 2021, mediante el cual hace entrega de la información citada en los dos puntos anteriores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"De la mano con el pueblo"

Roberto Carlos Escobar Martínez
Contralor Interno



C.c.p. Cip. Gilberto Rodriguez de los Santos. Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento.
C.c.p. Profa. María de Jesús Cruz Utrilla. - Síndico Municipal. Para su conocimiento.
RCM



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería, la Dirección de Obras Públicas y el Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, todas del municipio de Ocosingo, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normatividad Hacendaria Municipal para el ejercicio 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Chiapas, artículo 74.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.